



# Resolución Directoral

N° 0057-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 24 de Enero de 2019

## VISTO:

La solicitud presentada por doña **ROSA MARIA BECERRA VEGA VDA. DE MONTOYA**, identificada con DNI N° 08107936, sobre corrección de sus datos personales; y,

## CONSIDERANDO:

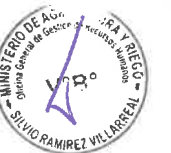
Que, doña ROSA MARIA BECERRA VEGA VDA. DE MONTOYA, solicita la corrección de sus datos personales (a fojas 01 al 03), para lo cual adjunta copia del documento emitido como la CONSTANCIA CERTIFICADA N° 0021-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 07 de enero de 2019, acredita los servicios prestados en el entonces ex SUPERMECADOS EPSA, figurando como ROSA MARIA BECERRA VEGA, debiendo ser como registra en su DNI - Documento Nacional de Identidad emitida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC;

Que, efectuada la revisión a la documentación que ha presentado la solicitante se encuentra que en el Documento Nacional de Identidad DNI N° 08107936 del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, registra como: ROSA MARIA BECERRA VEGA VDA. DE MONTOYA;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, dispone que el Documento Nacional de Identidad DNI, constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general, para todos aquellos en que por mandato legal, debe ser presentado en concordancia con lo establecido por el inciso a), del artículo 84° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, por lo que se hace necesario realizar la rectificación correspondiente;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con la Ley N° 26497, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar PROCEDENTE el pedido de rectificación de su estado civil de viudez, de quién viene siendo designada como: ROSA MARIA BECERRA VEGA debiéndose consignar como: **ROSA MARIA BECERRA VEGA VDA. DE MONTOYA** tal y conforme lo indica su DNI Documento Nacional de Identidad – RENIEC, N° 08107936, datos completo que prevalecerá en el documento emitido por el Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2°.-** Notificar, la presente resolución a doña ROSA MARIA BECERRA VEGA VDA. DE MONTOYA, en su domicilio Calle 17 # 1064 Int. 3 La Florida – distrito Rímac - Lima, Celular 996209229, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 3°.-** Notificar, la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.


**EDILBERTO M. TERRY RAMOS**  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

